



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON


Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.

Sábado, 15 de mayo de 1999  
Núm. 109

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 12 ptas.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO					ADVERTENCIAS		INSERCIONES	
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)				
Anual	6.945	278	3.600	10.822	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.		125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.	
Semestral	3.870	155	1.800	5.825				
Trimestral	2.345	94	900	3.339	2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.			
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73				
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88				

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	10
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	14
Administración General del Estado	7	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	8		

## Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 10.000 pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 7 de mayo de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043552466	G URIARTE	20171922	GALLARTA	19.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240401845938	L BAHILLO	71407802	BILBAO	20.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043521240	TRANSPORTES J M SL	809220245	MIRANDA DE EBRO	15.12.1998	115.000	691,16		D121190	198.H
240401811850	J ROCHA	09496611	A CORUÑA	23.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043574838	A ANDRES	09751215	A CORUÑA	14.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240401816860	J MARTINEZ	32392342	A CORUÑA	11.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401818133	L DOMINGO	10060093	CULLEREDO	06.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043543131	R ALONSO	32624653	FERROL	30.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.2
240043518239	V GARCIA	32771811	OLEIROS	07.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
240401786820	C PAZO	33194734	PADRON	08.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240401820322	J FERNANDEZ	32380036	SADA	20.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043541055	A SOUTO	32828881	SADA	08.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	152.
240043541699	CRISTALERIA IDEAL SL	824317034	ASTORGA	02.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240401837980	A GONZALEZ	10092558	ASTORGA	21.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240401847522	N ANDRES	10167640	ASTORGA	18.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401817438	J VIÑAS	10181835	ASTORGA	19.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240401813937	M GARCIA	10199083	ASTORGA	06.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240401818704	H DEL VALLE	09284281	BEMBIBRE	10.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240043488442	J JIMENEZ	44429957	BEMBIBRE	10.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240041828102	A PARDO	10168241	BENAVIDES	24.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043568796	E CASTRO	71548911	QUINTANILLA DEL MO	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043209516	J URDIALES	09770680	BOÑAR	24.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043575363	M CANTON	71389067	BUSTILLO DEL PARAMO	18.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
240043575351	M CANTON	71389067	BUSTILLO DEL PARAMO	18.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043577578	M CANTON	71389067	BUSTILLO DEL PARAMO	18.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
240043415876	F ABELLA	09958614	CACABELOS	18.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240401840023	J MARTINEZ	71497263	CACABELOS	16.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240401837220	F RUIZ	10060167	CARRACEDELO	15.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043274843	GRAVERAS CALDERON S L	B24057127	CEBRONES DEL RIO	02.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043541237	M OUANIT	X1276416P	CISTIerna	22.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043547276	P FERNANDEZ	09726050	CISTIerna	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240401832038	J FERNANDEZ	09765833	SORRIBA DEL ESLA	10.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043577268	G SANTOS	01397456	LA BAÑEZA	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401837619	N MARTINEZ	10168465	LA BAÑEZA	16.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401829003	J LAGO	32559341	LA BAÑEZA	12.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043571473	I DOMINGUEZ	70993965	LA BAÑEZA	15.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240043063959	J GUTIERREZ	71422481	LA ROBLA	19.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043531815	M GARCIA OREJAS	09801428	LA VECILLA	12.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240043554517	J NATAL	09578847	LEON	29.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043519761	P SUAREZ	09605621	LEON	30.11.1998	115.000	691,16		D121190	198.H
240401795248	E LOPEZ	09619680	LEON	06.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240401845902	A OTERO	09624338	LEON	20.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043567445	J CARNICERO	09660063	LEON	14.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043569545	A FERNANDEZ	09666506	LEON	15.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043572994	J MARTINEZ	09673562	LEON	14.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401828278	J ESCAPA	09682604	LEON	28.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043532182	J FILIPE	09690072	LEON	13.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401834825	R LORENZO	09690292	LEON	17.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043545644	J LOPEZ	09691118	LEON	20.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
240401827869	F ESCANCIANO	09695468	LEON	21.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043615312	J ALVAREZ	09700184	LEON	05.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
240401829611	M BLANCO	09702233	LEON	21.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043510745	J BLANCO	09713733	LEON	24.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.2
240043527745	M RODRIGUEZ	09721488	LEON	23.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043560013	M ALLER	09727794	LEON	15.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043515007	P BAÑUELOS	09729839	LEON	26.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240401834450	D RUIZ	09746668	LEON	14.03.1999	50.000	300,51		RD 13/92	050.
240043415300	M ROMERO	09760427	LEON	25.12.1998	20.000	120,20	1	RDL 339/90	061.3
240043416005	A LLORENTE	09761366	LEON	25.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043416029	A LLORENTE	09761366	LEON	25.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043570250	J FERNANDEZ	09762550	LEON	14.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043528543	J BLANCO	09770127	LEON	10.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
240043338055	E GUTIERREZ	09772241	LEON	06.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043532376	F RIERA	09778957	LEON	22.02.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043493255	I ALONSO	09779398	LEON	12.02.1999	16.000	96,16		RD 13/92	086.1
240401837449	E GUTIERREZ	09779597	LEON	15.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043416777	E JIMENEZ	09780589	LEON	17.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240401812120	S ALVAREZ	09793447	LEON	27.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043483845	F BARRERA	09794539	LEON	25.11.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
240043519797	C FERNANDEZ	09798114	LEON	05.12.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043551280	J BARAJAS	09799233	LEON	16.02.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043565321	D ACEBES	09806150	LEON	21.02.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240401829593	R GARCIA	09807728	LEON	21.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043477997	T MADERO	10202068	LEON	10.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043416182	G CIENFUEGOS	11031994	LEON	04.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043416194	G CIENFUEGOS	11031994	LEON	04.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043416200	G CIENFUEGOS	11031994	LEON	04.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240401830017	M DIAZ	11345314	LEON	18.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401827821	J MONTES	11369626	LEON	21.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401813755	V MORO	12393571	LEON	05.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240401825095	L MARCOS	12722191	LEON	08.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043562010	P RODRIGUEZ	33141361	LEON	16.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401828126	O ALVAREZ	33648686	LEON	24.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043570286	J VILLAMARIN	33834406	LEON	17.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240043601775	J CUBA	33842544	LEON	14.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401808024	D DEL RINCON	40843558	LEON	05.01.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043416170	A DIEZ	71408588	LEON	02.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240401837838	F ZAMORANO	71429663	LEON	18.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240043554578	D FERNANDEZ	09758873	ARMUNIA	02.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043571242	G CARRASCO	71427435	ARMUNIA	13.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401824017	A VARGAS	09722219	ARMUNIA LEON	19.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043510599	M GONZALEZ	09763881	GRANJA PINOTAR	05.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043541924	Y YUGUEROS	09731095	OTERUELO VALDONCIN	10.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240401805746	J ALVAREZ	10067872	TRASTCASTRO	29.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401840187	L SANTIGOSA	09459890	PONFERRADA	17.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043128838	H ALVAREZ	09954442	PONFERRADA	31.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043565199	S RODRIGUEZ	10006808	PONFERRADA	28.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043524665	L DIEZ	10033825	PONFERRADA	07.02.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240401840114	L CELA	10040488	PONFERRADA	16.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401802381	D RODRIGUEZ	10042679	PONFERRADA	11.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240401836690	M OTERO	10044707	PONFERRADA	13.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240041825976	J BLANCO	10058172	PONFERRADA	21.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043524112	A ALVAREZ	10058783	PONFERRADA	08.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240041834886	F ABELLA	10061994	PONFERRADA	17.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041842524	J VEGA	10077806	PONFERRADA	15.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240041840102	M MORAN	10078577	PONFERRADA	16.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041837103	G RODRIGUEZ	10083262	PONFERRADA	14.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043350109	J RUIZ	33305382	PONFERRADA	23.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043350110	J RUIZ	33305382	PONFERRADA	23.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043575119	A VEDO	34675312	PONFERRADA	24.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041837360	A FERNANDEZ	37231414	PONFERRADA	15.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240041840084	L ABELLA	09989917	COLUMBRIANOS	16.03.1999	39.000	234,39		RD 13/92	050.
240041804791	E RODRIGUEZ	76699757	FLORES DEL SIL	30.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043508076	M DOS SANTOS	X1785401A	SAN ESTEBAN VALDUE	19.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	117.1
240043531463	A DIEZ	09770213	PRIORO	05.02.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240041829325	M BARRAGAN	15965632	S CRISTOBAL POLANTERA	17.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043601799	V SOTO	09722261	TROBAJO DEL CAMINO	15.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240041845409	J DIEZ	09768581	TROBAJO DEL CAMINO	15.03.1999	39.000	234,39		RD 13/92	050.
240043566738	D SOTO	09797154	TROBAJO DEL CAMINO	21.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	104.1A
240043571941	F ALVAREZ	09809881	TROBAJO DEL CAMINO	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043530665	A VELA	75288303	TROBAJO DEL CAMINO	09.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240043562553	C FIDALGO	09768060	VILLABALTER	18.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
240041837577	M FERRERO	71434293	SANTA MARIA PARAMO	16.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240041837565	M GUTIERREZ	09770294	VILLANUEVA CARRIZO	16.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043514489	D RIERA	11937681	VALENCIA DE DON JUAN	20.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240043571590	J GARZO	12091943	VALENCIA DE DON JUAN	12.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043600278	A PARRADO	12363513	VALENCIA DE DON JUAN	12.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041824339	M TEJEDOR	71546442	VALENCIA DE DON JUAN	21.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043415906	D LEON	71433847	LA VIRGEN DEL CAMI	24.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043572957	L GARCIA	09784516	SAN MIGUEL DEL CAM	13.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041816756	G CARCEDO	09648792	SAN CIPRIANO DEL C	10.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043481526	M GONCALVES	LE004854	VILLABLINO	17.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043524410	M VEGA	09366792	VILLABLINO	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043327926	S CALVO	44430885	VILLABLINO	04.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240041807664	I GONZALEZ	09756362	CELADILLA DEL PARA	30.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240041840874	C FERNANDEZ	09992477	S FIZ DO SEO	19.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240041829489	L GONZALEZ	09663157	VILLAMANIN	21.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043554712	J ALONSO	10197008	CARNEROS	13.02.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043536096	J ALONSO	10197008	CARNEROS	13.02.1999	16.000	96,16		RD 13/92	081.3
240041828424	J PASCUAL	12180857	VEGUILLINA DE ORBI	01.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043489665	F TOME	33311611	LUGO	17.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240041827778	A SOMOZA	33318253	LUGO	20.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240041837486	M SANTOS	33792143	LUGO	16.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043139666	P SOLA	07219319	ALCALA DE HENARES	02.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	094.
240041797567	Y CORREDERA	08032232	ALCORCON	09.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240041786910	M NARANJO	50684926	COSLADA	09.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043499385	B JIMENEZ	02062597	LEGANES	03.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043489719	TRANSPORTES ACHA S A	A28209427	MADRID	01.02.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
240043521135	A CARO	00971690	MADRID	04.12.1998	46.001	276,47		D121190	198.H
240043552909	E QUINTAS	01103348	MADRID	12.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240043570626	J GARCIA CONDE	01477297	MADRID	03.03.1999	16.000	96,16		RDL 339/90	061.1
240043191494	B GONZALEZ	10052540	MADRID	16.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
240041803889	J ALVAREZ	10084214	MADRID	23.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043569399	F CRESPO	11936046	MADRID	18.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240041816471	J FERNANDEZ	50014179	MADRID	08.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043113677	D GARCIA	52513012	MADRID	03.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	159.
240041813858	J PEREZ GANDARAS	50397203	MOSTOLES	06.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240041794967	V CHICO	51604081	POZUELO DE ALARCON	27.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240041846104	J MIGUELEZ	72677738	PAMPLONA	21.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043530823	J GARCIA	10538976	AVILES	03.02.1999	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
240043532212	J FERNANDEZ	11416931	AVILES	14.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240041837747	M SAN JOSE	11649653	AVILES	17.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041814930	J GONZALEZ	11390771	PIEDRAS BLANCAS	17.02.1999	26.000	156,26		RD 13/92	050.
240041815995	A FERNANDEZ	11424224	PIEDRAS BLANCAS	02.02.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240041804730	J SOLIS	10005258	GIJON	30.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041829362	B LOPEZ	10168485	GIJON	17.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041824250	R ABELLA	10550637	GIJON	20.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043535456	G GARCIA	10826069	GIJON	01.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	015.5
240043572179	V NAVES	10832061	GIJON	13.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043537118	M MENENDEZ	10833274	GIJON	24.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
240043530082	J MIGUELEZ	10882601	GIJON	23.01.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
240043338470	G ARIAS	71875319	GIJON	26.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043474005	J TORRECILLA	16232095	SOMIO GIJON	08.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
240041795637	C RODRIGUEZ	11391804	LUANCO	13.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041829179	H ESTEPA	10504655	SAMA DE LANGREO	15.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043481319	A GONZALEZ	10569403	SAMA DE LANGREO	26.10.1998	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240043532194	C ALCEDO	11068231	POLA DE LENA	13.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240041832191	E ZAPICO	09350771	OVIEDO	13.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041837796	J DIZ	09358863	OVIEDO	17.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041777192	D FERNANDEZ	09405922	OVIEDO	10.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043574024	M ALVAREZ	09441428	OVIEDO	14.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240041804274	J SANCHEZ	10488402	OVIEDO	27.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043545840	A FERNANDEZ	10565608	OVIEDO	14.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	010.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
24001845320	A GONZALEZ POLA	10592368	OVIEDO	15.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
24001845422	R ALONSO	10831054	OVIEDO	15.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043528464	J FEITO	11383833	PRAVIA	28.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043550380	J CARVALLO	52617245	CARBAYIN BAJO SIER	28.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041795224	J MOSTAZA	12236464	EL BARCO	06.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240041809843	F SENA	12746172	GUARDO	13.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043561042	J OSORNO	12698131	PALENCIA	16.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240041829271	J APARICIO	72767987	PALENCIA	16.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041837784	J AMOR	35541067	TUI	17.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041812313	J LORENZO	34909573	VIGO	30.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043504990	J DIAZ	36080906	VIGO	27.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240041845653	J DIEGUEZ	14910268	VILABOA	16.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043513357	ASTUR BETICA DE TRANSPORTE	841791070	SEVILLA	27.01.1999	115.000	691,16		D121190	198.H
240041834229	J GALIAY	28521129	SEVILLA	10.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240041824376	J MARTIN	14934444	TUDELA DE DUERO	22.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041779905	A BOLADO	00666795	VALLADOLID	03.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041799515	L ALVAREZ	09296950	VALLADOLID	12.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041822227	P RODRIGUEZ	09299463	VALLADOLID	05.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240041813718	F SANZ	12188287	VALLADOLID	05.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043527800	I MARTINEZ	12396300	VALLADOLID	27.01.1999	39.000	234,39		RD 13/92	048.
240041829430	A HERNANDEZ	11717624	BENAVENTE	20.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041845770	E VICENTE	11945600	BENAVENTE	19.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041813238	R ROSILLO	71015647	BENAVENTE	28.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043551759	ZALSER SAL	A49137136	ZAMORA	08.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043600795	S VECINO	10180915	ZAMORA	15.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240041826117	P DELGADO	11940195	ZAMORA	22.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240041838181	P ALONSO	11945991	ZAMORA	22.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041847583	F SIRGADO	12745419	ZAMORA	18.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.

4380

63.000 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 7 de mayo de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043569910	COTEX Y BRESA ESPAÑA DEL S	804202214	ROQUETAS DE MAR	24.03.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043600448	FULL RENT SL	860913951	GAVA	26.03.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043522826	J ALVAREZ	10069348	S PERE DE RIBES	15.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
240043610363	J SANCHEZ	15371604	ERMUA	05.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249043216723	M RIESGO	71265105	BURGOS	07.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043569697	C AFONSO	X1026147W	MIRANDA DE EBRO	25.03.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
240041850272	J BUYO	32637541	FERROL	28.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043562599	LOGISTICA Y SERVICIOS F P	B16171142	EL PROVENCIO	02.04.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	061.1
240041846505	M DELGADO	10188075	ASTORGA	24.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041847194	A MORILLO	30772434	ASTORGA	06.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043189499	C FERREIRA	X2633967F	BEMBIBRE	27.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240041832853	D PONCELAS	10028680	CACABELOS	26.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043527307	SEREX MAQUINARIA S A	A24373276	CAMPONARAYA	26.03.1999	46.001	276,47		D121190	141.H
240043526406	INVERSIONES FERREIROS SL	B24273435	CAMPONARAYA	31.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043211808	J SANTOS	71697262	CISTIerna	04.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041847273	P LAGAREJO	10172804	LA BAÑEZA	06.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043576938	E ALONSO	10203197	LA BAÑEZA	24.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
240043561900	M SUAREZ	09800706	LA POLA DE GORDON	05.04.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
249401820512	P MORENO	09601643	LA ROBLA	15.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043531130	J RODRIGUEZ	09742955	LA ROBLA	28.03.1999	15.000	93,16		RDL 339/90	061.1
240043561637	L LOPEZ	09789326	LA ROBLA	04.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043562514	M FILIPE BRAVO	X0303212A	LEON	27.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043418660	I LOPEZ	09465463	LEON	23.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043600679	A VAZQUEZ	09502014	LEON	03.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043562757	L REDONDO	09564708	LEON	01.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240043418531	C GARCIA	09668183	LEON	22.03.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043611847	M DIEZ	09695035	LEON	05.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240043418490	L GARCIA	09710475	LEON	19.03.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043575168	F FERRERAS	09723762	LEON	02.04.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043418683	J CABERO	09728342	LEON	24.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240043418671	J CABERO	09728342	LEON	24.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043418695	J CABERO	09728342	LEON	24.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240043546442	J VEGA	09748440	LEON	02.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	019.1
240043418520	F MORAN	09748457	LEON	22.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240043418610	M GONZALEZ	09757169	LEON	21.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240401846906	F GARCIA	09758367	LEON	29.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043417307	M ROMERO	09760427	LEON	12.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043417319	M ROMERO	09760427	LEON	12.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.2
240043611525	P PRIETO	09771449	LEON	03.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240043111267	J MENDEZ	09779350	LEON	26.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043111255	J MENDEZ	09779350	LEON	26.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
240043347366	R ALONSO	09780134	LEON	04.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043339382	O FERNANDEZ	09805326	LEON	02.04.1999	16.000	96,16		RD 13/92	102.1
240043571412	F ARIAS	10016454	LEON	11.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043601027	F ARIAS	10016454	LEON	11.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043418701	S GATON	12235153	LEON	26.03.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043408100	J BUSTO	71422291	LEON	03.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043407363	F MARTINEZ	71423175	LEON	29.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043408495	F MARTINEZ	71423175	LEON	29.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
240043418609	J GARCIA	71437364	LEON	17.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043336149	M PISABARRO	10205296	ARMUNIA	25.02.1999	245.000	1.472,48		LEY30/1995	003.
240043418464	J SANCHEZ	09704589	LA VALCUEVA	18.03.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043418476	J SANCHEZ	09704589	LA VALCUEVA	18.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240401850880	J GONZALEZ	10061462	NOCEDA DEL BIERZO	30.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043572003	M LOPEZ	10060625	PARAMO DEL SIL	05.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043577001	BIERZO EXPRES S L	B24090508	PONFERRADA	29.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043339254	OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTO	B24370959	PONFERRADA	01.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	014.2
240043556009	M ALMEIDA	LE005351	PONFERRADA	05.04.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043559266	F HOOKER	X17712442	PONFERRADA	27.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043491982	A DOMINGUEZ	10017084	PONFERRADA	05.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240401824571	G ROBLEDA	10027369	PONFERRADA	23.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043541973	C SILVA	10051741	PONFERRADA	19.02.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	094.1G
240401822343	J GARNELO	10067193	PONFERRADA	05.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240043549443	A FERNANDEZ	10073171	PONFERRADA	08.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240401820644	F FELIPE	18410493	PONFERRADA	26.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043129314	O GONZALEZ	71507321	PONFERRADA	27.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043415189	R ROBLES	71419709	PUEBLA DE LILLO	21.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043601362	J FERNANDEZ	09728966	S CRISTOBAL POLANTERA	29.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043418488	G JUAREZ	09777751	SAN ANDRES RABANEDO	18.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043408094	J BARRIOLUENGO	18424042	SAN ANDRES RABANEDO	31.03.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043408501	J LOLO	01485645	TROBAJO DEL CAMINO	02.04.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043568401	J FERNANDEZ	09725943	TROBAJO DEL CAMINO	29.03.1999	46.001	276,47		O121190	198.H
240043531104	T CEINOS	09805259	TROBAJO DEL CAMINO	25.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043561832	T CEINOS	09805259	TROBAJO DEL CAMINO	25.03.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240401829647	B ALVAREZ	71549082	TROBAJO DEL CAMINO	22.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043353676	J MIGUELEZ	09775628	SANTA MARIA PARAMO	28.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240401847110	V GONZALEZ	10121086	SANTA MARIA PARAMO	02.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043602548	LAVANDERIA INDUSTRIAL FLIS	B24290074	SANTOVENIA VALDONCIN	29.03.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043353287	C GARCIA	09619179	ROBLEDO DE CALDAS	01.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240401796095	V VELASCO	71420528	VALENCIA DE DON JUAN	17.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043571977	M SANTOS	09702185	VALVERDE DE VIRGEN	26.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240043548426	I SOBEJANO	09732320	LA VIRGEN DEL CAMI	08.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	058.3
240043139241	J CARRIZO	09690403	VIRGEN DEL CAMINO	01.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043545863	J FERRERAS	09741578	SAN CIPRIANO DEL C	14.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043353421	A DOMINGUEZ	09770944	VILLAMAÑAN	07.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043562198	J DOPAZO	71415509	TONIN DE ARBAS	05.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043186553	J MUÑIZ	09711788	VILLANUEVA DEL ARB	29.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043186541	J MUÑIZ	09711788	VILLANUEVA DEL ARB	29.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043600138	M FERNANDEZ	09747942	VILLA OBISPO REGUER	29.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043559254	A PARADA	34258716	PUEBLA DE BROLLON	26.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.2
240401838387	D HIGUERAS	23220332	ARGANDA	23.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043565412	A GALAN	00393523	COLLADO VILLALBA	03.03.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043565400	J NAVARRO	52369224	COLLADO VILLALBA	03.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401850168	M GANCEDO	09684845	FUENLABRADA	27.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043600564	M GARCIA	09730234	FUENLABRADA	22.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043577682	TRANSPORTES KING SA	A79006839	MADRID	26.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043568322	F MARTINEZ	00076493	MADRID	27.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
240043600722	E SZMULEWICH	05408859	MADRID	06.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240401850557	R FUENTE	08796637	MADRID	28.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043576082	J GUTIERREZ	12212581	MADRID	22.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240401829696	M ORTUÑO	21919851	MADRID	23.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240401819411	J RODRIGUEZ	50425929	MOSTOLES	15.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043067308	J GARCIA	71867926	TRES CANTOS	04.04.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART.
					PESETAS	EUROS			
240043576355	A GRIÑAN	27467632	MURCIA	23.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043408112	T GOMEZ	11348695	AVILES	03.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240043408306	M GOMEZ	11408240	AVILES	03.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043418543	M LOPEZ	10078911	CANGAS DE NARCEA	23.03.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043352945	D LOSAS	71630921	CANGAS DE NARCEA	23.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043601969	ASTURIANA DE AEROSTATOS SL	B33684788	GIJON	04.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240043532297	SUMINISTROS ANPAL SL	B33788761	GIJON	27.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
240041848435	J REMIS	10847022	GIJON	03.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043570699	A CORTE	09370689	OVIEDO	04.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240043561649	J GARCIA	09414497	OVIEDO	04.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.
240043333252	L FANJUL	10557198	OVIEDO	28.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240043561091	J ANUNCIBAY	10560929	OVIEDO	26.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043562502	J ANUNCIBAY	10560929	OVIEDO	26.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043532005	M HUERTA	71608000	OVIEDO	26.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240043600126	EXCAVACIONES Y SANEAMIENTO	B32182446	OURENSE	29.03.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
240043513424	PORTA VEHICULOS KABUJI SL	B34178020	VENTA DE BAÑOS	09.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
240043418658	V TEIXEIRA	36035999	VIGO	23.03.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043418646	V TEIXEIRA	36035999	VIGO	23.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043522139	CISTERPON S L	B36317733	VILABOA	11.12.1998	250.000	1.502,53		D121190	
240043531189	J SAENZ	13772191	SANTANDER	04.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3.
240043579642	M ESCUDERO	70978162	CIUDAD RODRIGO	29.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240041841842	R CARPINTERO	X2318234H	SAN SEBASTIAN	23.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043611823	A DUQUE	12322142	MEDINA DEL CAMPO	31.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
240041838624	A NISTAL	07779617	VALLADOLID	26.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041833729	J OLMEDO	09267174	VALLADOLID	07.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240041809600	J LOPEZ	10048881	VALLADOLID	03.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240041848472	F PULIDO	12351236	VALLADOLID	03.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043326703	J MOYANO	12358543	VALLADOLID	31.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043108657	J GUERRA	12389795	VALLADOLID	31.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240041819903	H ARRIOLA BENGEOA	16261046	VITORIA GASTEIZ	18.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043485489	A ROCA	32822599	ZARAGOZA	04.12.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
240043320427	P PEREZ	11943762	BENAVENTE	02.04.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
240043326600	J CORPORALES	11943584	ZAMORA	17.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
240043568383	F GAGO	11962259	ZAMORA	29.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3

4381

42.000 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas de los recursos en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el procano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 7 de mayo de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF: Identificación; S= Meses de suspensión; Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240042302727	G. EDROSA	32331067	A CORUÑA	23.10.94	46.001		RD 1211/90	
240041714856	R. FERNANDEZ	120.732	ALPÈDRETE	30.07.98	40.000		RD 13/92	52
240041648940	P. FANDIÑO	11422401	AVILES	16.02.98	50.000	1	RD 13/92	50
240041714960	P. IZQUIERDO	46025379	BARCELONA	05.08.98	30.000		RD 13/92	50
240041773150	G.F. CALVO	9703475	CACERES	29.10.98	30.000		RD 13/92	50
240041763375	C. ALVAREZ	10191514	CARRIZO	15.09.98	30.000		RD 13/92	50
240041780361	J.M. ASURMENDI	14494092	FUENGIROLA	24.10.98	30.000		RD 13/92	52
240041758914	M. MONTIEL	10119320	L HOSPITALET DE LLOB	15.09.98	30.000		RD 13/92	50
240041758252	R.A. ROALES	9742972	LA BAÑEZA	08.09.98	30.000		RD 13/92	50
240041770203	J.MARTINEZ	13.672.349	LEON	03.10.98	50.000	1	RD 13/92	50
240041751350	J.A.MENENDEZ	9554305	LEON	25.08.98	30.000		RD 13/92	50
240041773940	L.A. CAMPILLO	9749347	LEON	05.11.98	50.000	1	RD 13/92	50
240041777775	F.J. FERNANDEZ	9767074	LEON	22.10.98	20.000		RD 13/92	50
240041773381	E.J. VALLEJO	9771216	LEON	29.10.98	20.000		RD 13/92	50

XPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240043495549	J.A. LLAVERO	9802048	LEON	11.10.98	ABONADA	2	RD 13/92	20-1
240043392384	REBISA S.A.	A24227159	LEON	22.06.98	46.001		RD 1211/90	198-H
240043451984	TOTAL TECHNE S.L.	B24362766	LEON	31.10.98	25.000		RDL 339/90	61-3
240401642766	S. FERNANDEZ	50789230	LUGO	14.02.98	20.000		RD 13/92	48
240042953805	PREMATRANS LUGO S.L.	B27164102	LUGO	04.06.97	46.001		RD 1211/90	198-H
240043429231	A.PRIETO	10547258	LLANERA	23.07.98	16.000		RD 13/92	101-1
240043337348	T. RODRIGUEZ	10055918	MADRID	19.11.98	15.000		RD 13/92	167
240401744198	A. ROJO	51338579	MADRID	22.08.98	40.000		RD 13/92	52
240401776760	I.SANCHEZ	655273	MADRID	11.11.98	20.000		RD 13/92	50
240043472781	S. GARCIA	10572018	OVIEDO	16.10.98	100.000		RDI. 339/90	61-1
240401725180	J.M. FERNANDEZ	11062829	OVIEDO	22.06.98	40.000		RD 13/92	50
240401764872	R. MORAN	9354100	OVIEDO	05.10.98	30.000		RD 13/92	50
40043470851	E. GOMEZ	10033336	PONFERRADA	04.11.98	25.000		RD 13/92	94-1B
40401782916	J.L. VELASCO	10076582	PONFERRADA	15.11.98	20.000		RD 13/92	48
40401676820	M.C.GARCIA	10592100	PONFERRADA	12.04.98	40.000		RD 13/92	52
40043449400	C. DIAZ S.L.	B24210155	PONFERRADA	28.10.98	ABONADA		RDL 339/90	61-1
40401722920	A.A. BARRENO	50795503	TORRELODONES	23.06.98	ABONADA	1	RD 13/92	50
40401711776	J.M. URIZAR	30605533	VALENCIA	15.06.98	20.000		RD 13/92	48
40043453774	C.IBAÑEZ	9694964	VALVERDE DE VIRGEN	24.07.98	15.000		RD 13/92	92-3
40043476210	M. GARCIA	44913322	VALLADOLID	14.11.98	15.000		RD 13/92	117-1
40401167523	R.G. MENENDEZ	9649329	VALLADOLID	25.03.96	ABONADA	1	RD 13/92	50
40401777672	M.L. APARICIO	36008303	VIGO	22.10.98	40.000		RD 13/92	50
40401769468	J.M. ESTEBAN	9698691	VILLAQUILAMBRE	15.10.98	20.000		RD 13/92	50
40043457500	B.F. FERNANDEZ	10757550	VILLAVICIOSA	22.10.98	15.000		RD 13/92	106-2

4382

20.000 ptas.

Ministerio de Industria y Energía

## Dirección General de la Energía

ASUNTO: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS NUEVOS PRECIOS DE APLICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y GASES MANUFACTURADOS POR CANALIZACIÓN PARA USOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES Y ALQUILER DE CONTADORES

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 12 de Febrero de 1999 (BOE de 15 de Febrero de 1999), por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales y alquiler de contadores, establece en su apartado tercero, los valores del Coste Unitario Medio de Adquisición de la Materia Prima (Cmp), de los términos K1 y K2 y del precio medio de referencia (6,4858 ptas/termia) en vigor a partir de las cero horas del día 16 de Febrero de 1999.

La citada Orden Ministerial en su apartado séptimo faculta a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía para determinar para cada una de las empresas distribuidoras de combustibles gaseosos y áreas de distribución, los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas, correspondientes a los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales, en razón de los tipos de gases suministrados y de sus correspondientes poderes caloríficos.

Por consiguiente y en cumplimiento de lo indicado anteriormente, esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

1º) Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas de los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

2º) La Empresa Distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales otras tarifas y precios superiores de los incluidos en el citado Anexo.

3º) Los nuevos precios que figuran en el Anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 16 de Febrero de 1999, fecha de entrada en vigor de la Orden Ministerial del Ministerio de Industria y Energía de 12 de Febrero de 1999, que aprobó las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales y alquiler de contadores.

Las facturaciones de los consumos que correspondan a períodos que incluya la citada fecha, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total del período facturado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a las cantidades resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos respectivamente.

4º) Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el Anexo, que acompaña a la presente Resolución, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se repercutirá separadamente en las correspondientes facturas.

5º) A partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la presente Orden Ministerial de 12 de Febrero de 1999, los abonados podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses, siempre que el tiempo transcurrido desde la anterior elección sea superior a doce meses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un período mínimo de doce meses.

6º) Los nuevos precios que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los usuarios.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario, ante el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Energía y Recursos Minerales, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 18 de marzo de 1999.-El Director General de la Energía,  
Antonio Gomis Sáez.

ANEXO  
GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, S.A.

Tarifas y precios, de gas natural de 10,125 (mlm<sup>3</sup>) de PCS, para usos domésticos y comerciales, en las áreas de distribución de León, San Andrés de Rabanedo, la Pola de Gordón, La Robla, Santovenia de la Valdocina, Villalambra, Astorga, Bembibre, La Bañeza y Ponferrada (León)

TARIFAS *****	LÍMITES DE APLICACION tercias/año	TERMINO FUEO Plas/mes	TERMINO ENERGIA			
			Plas/te	Plas/kwh	Plas/m3 PCS (mlm <sup>3</sup> ) 10,125	
<b>USOS DOMESTICOS</b>						
D1.-	Usuarios de pequeño consumo	Hasta 5.000	343	6.596	5.673	66,785
D2.-	Usuarios de consumo medio.	Superior a 5.000	792	5.519	4.746	55,880
D3.-	Usuarios de gran consumo.	Superior a 50.000	8.382	3.697	3.179	37,432
<b>USOS COMERCIALES</b>						
C1.-	Usuarios de pequeño consumo.	Hasta 40.000	686	6.596	5.673	66,785
C2.-	Usuarios de consumo medio.	Superior a 40.000	4.278	5.519	4.746	55,880
C3.-	Usuarios de gran consumo.	Superior a 120.000	22.502	3.697	3.179	37,432

3971

10.000 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio de Economía y Hacienda

Según lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o sus representantes que figuran a continuación, para ser notificados por comparecencia en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León, Avda. Peregrinos s/n, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, de un acto administrativo que afecte a sus intereses, por no haber sido posible realizar la notificación, habiéndolo intentado por dos veces en el domicilio señalado al efecto, por causas no imputables a la Administración Tributaria.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO	ORG. RESPONSABLE DE SU TRAMITACION
ANTUÑA DIAZ Longino C/ Río, nº23 - 2º B Gijón - ASTURIAS	Impuesto sobre TP y AJD Liquidación. Nº expediente 21-2926/96 Nº liquidación 21-70028/99	Sección de Impuestos Indirectos
FERNANDEZ ZAPICO Leonardo Arturo C/ República del Perú, nº 6 San Andrés del Rabanedo - LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-7116/96 Nº liquidación 21-70268/99	Sección de Impuestos Indirectos
HERRERO VALLEJO Pedro C/ Venta la Cruz, nº 30-32 Ferral del Bernega San Andrés del Rabanedo - LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación (Ley de Tasas). Nº expediente 21-8390/95 Nº liquidación 13-71102/98	Sección de Impuestos Indirectos
LOBATO MARTINEZ Senen Batalla de Roncesvalles Ponferrada - LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-6341/96 Nº liquidación 21-70255/99	Sección de Impuestos Indirectos
MARTINEZ FONTANO Susana María C/ Villa Benavente, nº 3 - 3º Dcha. LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. (Ley de Tasas) Nº expediente 21-7379/95 Nº liquidación 13-71095/98	Sección de Impuestos Indirectos
MUÑIZ-ALIQUE IGLESIAS José Manuel C/ Cardenal Cisneros, nº 7 LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores (Ley de Tasas) Nº expediente 4720/94	Sección de Impuestos Indirectos
ANTON FUERTES Carlos C/ Guzmán el Bueno, nº 51 - 3º C Trobajo del Camino San Andrés del Rabanedo - LEON	Acuerdo de Inspección sobre acta por el concepto Impuesto sobre TP y AJD IT-A05 Nº 050852	Sección de Inspección y Valoración
FLYP AND CORPORATION, S.A. Avda. Chola, nº 2 Belmonte Miranda - ASTURIAS	Acuerdo de Inspección sobre acta por el concepto Tasa Fiscal sobre el Juego IT-A05 Nº 050853	Sección de Inspección y Valoración
LOPEZ SAMPEDRO Teodoro C/ Sebastián El Cano, nº 18 Avilés - ASTURIAS	Acuerdo de Inspección sobre acta por el concepto Tasa Fiscal sobre el Juego IT-A05 Nº 050897	Sección de Inspección y Valoración

León, 19 de abril de 1999.-El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

3925

15.000 ptas.

## DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

### Oficina Territorial de Trabajo Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para los trabajadores de la Empresa Leonesa de Espectáculos, S.A. (Código 240210-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), esta Oficina Territorial de Trabajo.

Acuerda:

- 1.º.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.º.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 27 de abril de 1999.-El Jefe de la Oficina Territorial, Francisco Javier Otazu Sola.

\*\*\*

### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE EMPRESA LEONESA DE ESPECTACULOS S.A. (E.L.D.E., S.A.) Y SUS TRABAJADORES.

#### ARTICULO 1.º.- AMBITO PERSONAL Y FUNCIONAL.

El presente Convenio obliga a EMPRESA LEONESA DE ESPECTACULOS S.A. y a sus trabajadores, que durante la vigencia del mismo presten sus servicios, bajo la dependencia, y por cuenta de la mencionada Empresa.

#### ARTICULO 2.º.- DURACION.

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de Enero de 1.999, y su duración será de UN AÑO, terminando en consecuencia el 31 de Diciembre de 1.999.

#### ARTICULO 3.º.- RESCISIÓN Y REVISIÓN.

Se entenderá tácitamente prorrogado de AÑO en AÑO, si por cualquiera de las partes no se denuncia este Convenio con, TRES MESES de antelación a la fecha de su caducidad.

#### ARTICULO 4.º.- GARANTIA PERSONAL.

Por ser condiciones mínimas las pactadas en este Convenio, se respetarán, todas aquellas que constituyan condición más beneficiosa en su conjunto.  
En todo lo no previsto en el presente Convenio, regirán las normas establecidas en el Acuerdo Marco Laboral vigente, que regula las condiciones de trabajo en las Empresas de exhibición cinematográfica con ámbito general, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales, de aplicación.

#### ARTICULO 5.º.- COMPENSACION Y ABSORCIÓN.

Las condiciones pactadas en este Convenio, son compensables en su totalidad y en cómputo anual, por las / disposiciones legales futuras, cuando estas superen la cuantía total resultante del Convenio, y se consideraran absorbibles, desde el momento en que se dicten. El contenido de este Convenio absorbe cualquier mejora pactada o que hubiera debido pactarse los años anteriores. En ningún caso quedarán absorbidas las Pagas Extraordinarias de JULIO y DICIEMBRE.

#### ARTICULO 6.º.- JORNADA DE TRABAJO.

a) La duración máxima de la Jornada ordinaria de trabajo efectivo, será de CUARENTA HORAS SEMANALES, y siempre que no se rebasen éstas, se podrán realizar hasta / nueve horas ordinarias de trabajo efectivo en la Jornada Diaria, según se expresa en el Artículo 34º del Estatuto de los Trabajadores y en el Artículo 23º de A.M.L.

b) El tiempo de trabajo, se computará de modo que / tanto al comienzo como al final de la Jornada Diaria, el trabajador, se encuentre en su puesto de trabajo. Para los trabajadores vinculados a las horas al público, el inicio y la terminación del tiempo de trabajo, se computará desde VEINTE MINUTOS antes del inicio de la Primera Sesión / hasta, DIEZ MINUTOS después de finalizar la última SESIÓN.

c) El personal de Taquilla deberá de estar en su puesto de trabajo como mínimo CUARENTA y CINCO MINUTOS antes / del comienzo de la PRIMERA SESIÓN, (cuando sean TRES) y al menos, TREINTA MINUTOS después del comienzo de la última. Asimismo (cuando sean solo DOS SESIONES), dicho personal, estará en su puesto de trabajo como mínimo DOS HORAS Y CUARENTA y CINCO MINUTOS antes del comienzo de la Primera Sesión, y al menos TREINTA MINUTOS después del comienzo de la última. Todo ello sin perjuicio de cuanto se expresa en, el apartado a) de este Artículo.

#### ARTICULO 7.º.- PERMISOS.

Todo el personal de esta Empresa, tendrá derecho a que se le conceda permiso, previo aviso y justificación del / mismo, con percepción de su salario, en los siguientes casos:

a) Por tiempo de DIECISEIS DIAS naturales en el de Matrimonio.



b) Por tiempo de CINCO DIAS naturales en el de alumbramiento de esposa, enfermedad grave, operación o fallecimiento de cónyuge, hijos, padres y hermanos de uno ó otro cónyuge.

c) Por tiempo de DOS DIAS naturales en caso de fallecimiento de nietos, abuelos o cónyuges de hermanos, (en / estos casos se amplía a TRES DIAS) si el desplazamiento es superior a DOSCIENTOS KILOMETROS.

d) Por tiempo de UN DIA natural, en caso de traslado de domicilio habitual. Por Matrimonio de hijos, padres ó hermanos, por boda, bautizo ó Primera Comunión de hijos y nietos, (en éstos casos se amplía, a DOS DIAS naturales) si, el desplazamiento es superior a CIENTO KILOMETROS.

**ARTICULO 8º.- PRESTACION EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE.**

En caso de enfermedad y a partir de los TREINTA DIAS (Un mes) consecutivos, desde la fecha del Parte Médico de Baja, y hasta los DOSCIENTOS DIEZ DIAS (Siete Meses), el trabajador percibirá en concepto de prestación económica complementaria de indemnización de la Seguridad Social la diferencia entre dicha indemnización y el CIENTO por CIENTO del Salario Base más antigüedad.

En caso de Accidente Laboral, la prestación expresada anteriormente, será a partir del PRIMER DIA.

Estas prestaciones se harán efectivas igualmente en / las Pagas Extraordinarias de JULIO y DICIEMBRE, complementándose las mismas en consecuencia con la parte proporcional que corresponda, a partir de los TREINTA DIAS (Un mes) de la Baja en caso de Enfermedad, y desde el PRIMER DIA en el de Accidente Laboral, y siempre hasta el tope máximo / establecido, en DOSCIENTOS DIEZ DIAS (Siete Meses).

Las enfermedades con duración inferior a TREINTA DIAS, no producirán prestación complementaria alguna a cargo de la Empresa.

En caso de Hospitalización, el trabajador enfermo, percibirá durante todo el periodo que en tal situación permanezca, una prestación complementaria de indemnización de la Seguridad Social; la diferencia entre dicha indemnización y el CIENTO por CIENTO de su Salario Base más la antigüedad, y siempre hasta el tope máximo de DOSCIENTOS DIEZ DIAS, / (Siete meses).

**ARTICULO 9º.- PRESTACION EN CASO DE FALLECIMIENTO.**

El Esposo/a, hijo/a, ó herederos legales, que convivan con el trabajador fallecido, tendrán derecho a un / subsidio que cobrará de una sola vez, y que consistirá en el importe de DOS MENSUALIDADES, del salario neto que estuviere percibiendo dicho trabajador, el último mes, / éste subsidio estará exento de cotización a la Seguridad Social.

**ARTICULO 10º.- VACACIONES.**

Todo el personal afectado por el presente Convenio, disfrutará de TREINTA DIAS naturales de VACACIONES anuales cualquiera que sea su Categoría Profesional y los años que lleve trabajando en la Empresa.

El personal que ingrese en el transcurso del año natural, tendrá derecho a la parte proporcional de Vacaciones, en relación con el periodo de tiempo que lleve trabajando, en la Empresa.

El periodo de Vacaciones, será todo el año, con preferencia desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre ateniéndose en todo momento a cuanto establece el Artículo 38º del Estatuto de los Trabajadores, y siguiendo todo el / personal en (Plantilla), la RULETA establecida, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, y que para el conjunto de los trabajadores al respecto se ha establecido.

**ARTICULO 11º.- SESIONES MATINALES.**

El personal que realice Sesiones Matinales, fuera de su horario laboral, y en lo posible entre las ONCE y las CATORCE TREINTA HORAS, percibirá unos emolumentos de la siguiente, cuantía: Las TRES primeras horas:

Representante y J. Personal...	4.300.-	Ptas.
Jefe de Cabina.....	4.200.-	id.
Operador.....	4.200.-	id.
Conserje.....	4.000.-	id.
Otro Personal.....	3.700.-	id.
Limpiadora.....	1.650.-	id.

Por cada hora más trabajada, se abonará un VEINTE por ciento de incremento sobre las cantidades establecidas / Anteriormente; el personal de limpieza no se verá afectado Por éste apartado.

El personal se compromete a cumplir dicho servicio, / siempre que se le comunique con al menos DOS DIAS de antelación.

En éste tipo de sesiones, no será necesario cubrir la plantilla, lo cual queda a criterio de la Dirección.

**ARTICULO 12º.- SESIONES NOCTURNAS O MARATONES.**

Las sesiones nocturnas serán aquellas que se celebren inmediatamente después de finalizar la sesión de noche, y que éstas no tengan una duración superior a DOS HORAS Y / TREINTA MINUTOS, por las mismas, el personal que las realice, percibirá un PLUS de la siguiente cuantía:

Jefa de Cabina.....	3.600.-	Ptas.
Operador.....	3.600.-	id.
Conserje.....	3.600.-	id.
Subalternos.....	2.900.-	id.
Taquillero/a.....	2.500.-	id.

Los Maratones, serán aquellos que se celebren después de finalizar la sesión de noche, y tengan una duración no superior, a CUATRO HORAS Y TREINTA MINUTOS; por éstas sesiones, el personal que las realice, percibirá un PLUS de la siguiente cuantía:

Jefe de Cabina.....	5.200.-	Ptas.
Operador.....	5.200.-	id.
Conserje.....	5.200.-	id.
Subalterno.....	3.800.-	id.
Taquillero/a.....	3.600.-	id.

Por cada hora más trabajada, se abonará un VEINTICINCO por ciento de incremento sobre las cantidades establecidas, tanto; para las Sesiones Nocturnas, como para los Maratones; asimismo a éstas sesiones, no les afectará lo expresado en los Artículos 6º y 15º de éste Convenio.

En ambos tipos de sesiones, no será necesario cubrir / la Plantilla, lo cual queda a criterio de la Dirección.

**ARTICULO 13º.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.**

Se establecen las siguientes PAGAS EXTRAORDINARIAS para todo el personal que afecte el presente Convenio, según la Tabla de Salarios, expresada en el Artículo 22º, más la antigüedad correspondiente del trabajador.

a) UNA PAGA EXTRAORDINARIA de TREINTA DIAS, en el mes de JULIO.

b) UNA PAGA EXTRAORDINARIA de TREINTA DIAS, en el mes de DICIEMBRE.

Estas Pagas, se harán efectivas, dentro de los veinte primeros días del mes establecido.

**ARTICULO 14º.- ANTIGÜEDAD.**

Se establece por Quinquenio, el SIETE Y MEDIO, por ciento, sobre el Salario de cada trabajador, según se expresa en el Artículo 22º de éste Convenio, para los Contratos efectuados con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.996.

Para los Contratos efectuados a partir del día 1 de Enero de 1.999, se establece un sistema de Trienios, a razón de 4.000 Ptas. lineales por trienio importe igual para todas / las categorías profesionales, con un máximo de 5 Trienios y / un tope del 25% sobre el Salario Base.

**ARTICULO 15º.- NOCTURNIDAD.**

Las horas trabajadas durante el periodo comprendido / entre las VEINTIDOS HORAS y las SEIS de la MAÑANA, tendrán un incremento del VEINTICINCO por ciento sobre el Salario; éste apartado, no afectará al Artículo 12º, del presente / Convenio, por estar ya incluido en los expresados PLUS de dicho incremento.

**ARTICULO 16º.- TRABAJOS DE DIFERENTE CATEGORIA.**

Cuando se desempeñen trabajos de Categoría superior, / el trabajador que los realice, tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la Categoría asignada y la función, que efectivamente realice; según se establece en el Artículo 23º, punto 3 del Estatuto de los Trabajadores.

**ARTICULO 17º.- ACTIVIDADES DE NOCHE BUENA Y NOCHE VIEJA.-**

Con motivo de las Festividades de NOCHE BUENA Y NOCHE VIEJA, al objeto de que los trabajadores puedan celebrar las mismas con su familia, se suprime, la sesión de NOCHE SIENDO, trasladada ésta a las CINCO de la tarde.

**ARTICULO 18º.- PRUEBA DE PELICULAS.**

El personal que realice Sesiones de Prueba fuera de / su Jornada laboral normal percibirá un PLUS de 3.300 Ptas.

**ARTICULO 19º.- REPASO Y MONTAJE DEL PROGRAMA.**

Por principio, los repasos y montajes del programa, se realizarán dentro de la jornada laboral normal. Si se efectuaron, justo antes ó después de la jornada laboral normal, pero dentro de la jornada laboral máxima autorizada, se considerará como la hora de referencia para el inicio, o terminación de la jornada.

Excepcionalmente por cada hora o fracción, con una / flexibilidad de QUINCE MINUTOS, que el Jefe de Cabina ó Operador realice, fuera de la jornada anterior, y para el Repaso y Montaje del Programa, percibirá un PLUS de 2.800 Ptas.; las películas que pasen de un local a otro ó de una Sala a otra no se verán afectadas por éste PLUS así, como las que se proyecten en sesiones Matinales.

**ARTICULO 20º.- PLUS DE CABINA.**

Para el personal de Cabina que se ocupe de mantener todos los elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de la Proyección; y su individualidad habitual en la atención de la Cabina, se establece un PLUS de la siguiente cuantía:

a) Para Jefes ó Operadores de Cabina, con un proyector, ó dos automatizados, un PLUS de 29.000.- Ptas. mensuales.

b) Para Jefes ó Operadores de Cabina, con varios proyectores para varias pantallas, un PLUS de 46.000.- Ptas. mensuales cada uno.

Este PLUS mensual, no será computable para antigüedad, horas extraordinarias, nocturnidad y pagas extraordinarias. Aquellos trabajadores que no cumplan cuanto establece el presente Artículo, no tendrán derecho alguno al expresado PLUS mensual.

En todo momento se respetará el Descanso Semanal (según se establece en el Art. 37º, apartados 1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto de 26/5/94)

y el de **KULETA**, salvo en casos excepcionales, como en Vacaciones ó por Enfermedad. Expresándose que el Descanso / de **KULETA**, es de **UN** día Festivo de Descanso por cada **DOS** trabajados.

**ARTICULO 21º.- PLUS DE COMSERJE.**

El **Comserje** realizará las funciones de, **Calafactor** y de **Portero/Acomodador**, por lo que percibirá un **PLUS** de / **32.000.- Ptas.** mensuales, no computables para antigüedad, horas extraordinarias y nocturnidad.

**ARTICULO 22º.- TABLA DE SALARIOS.**

Jefe de Circuito....	105.000.- Ptas.
Jefe de Negociado...	101.000.- Id.
Jefe de Personal....	99.000.- Id.
Ofic. Admtrvo. de 1ª	96.500.- Id.
Jefe Técnico.....	97.500.- Id.
Jefe de Cabina.....	97.500.- Id.
Operador de Cabina..	91.000.- Id.
Taguilero/a.....	86.000.- Id.
Comserje.....	80.000.- Id.
Portero.....	79.000.- Id.
Portero/Acomodador..	79.000.- Id.
Personal de Limpieza	81.000.- Id.
Dependientes/an.....	84.000.- Id.

**ARTICULO 23º.- PRESTACION EN CASO DE JUBILACION.**

a) Los Trabajadores que a la entrada en vigor del presente Convenio, ó durante la vigencia del mismo, cumpliera la edad legal de Jubilación, se Jubilarán, según se establece en el Artículo 29º del Acuerdo Marco Laboral, dando por tal motivo la Empresa, un **Premio de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESETAS, 134.000.- Ptas.**, las cuales estarán exentas, de cotización a la Seguridad Social; de igual forma, tendrán derecho a éste **Premio**, aquellos trabajadores que, independientemente de la edad, causen **Baja Definitiva** en la Empresa por Enfermedad.

b) Si la Jubilación se produce **UN AÑO** antes de la edad legal, el **Premio** a percibir será de **DOSCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS, 290.000.- Ptas.**, las cuales estarán exentas de cotización a la Seguridad Social.

c) Si la Jubilación se produce **DOS AÑOS** antes de la edad legal el **Premio** a percibir será de **TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, 350.000.-Ptas.** las cuales estarán exentas de, cotización a la Seguridad Social.

La Jubilación contemplada en los apartados b) y c) serán voluntarias para ambas partes.

**ARTICULO 24º.- COMISION MIXTA PARITARIA.**

Como órgano de interpretación, vigilancia, Arbitraje y conciliación del presente Convenio, se crea la Comisión / Mixta, que estará integrada por **DOS MIEMBROS**; uno en representación de la Empresa y otro de los Trabajadores, y cuyos nombres se detallan a continuación:

Por parte de la Empresa:

D. Juan Ramón Gómez Fabra.

Por parte de los Trabajadores:

D. Gerardo Iglesias Costales.

Ambas partes, convienen en dar conocimiento a la Comisión MIXTA, de cuantas dudas, discrepancias y conflictos / pudieran producirse, durante la vigencia del presente Convenio, para que la mencionada Comisión, emita su dictamen ó sirva de Órgano de Conciliación previa a cualquier reclamación ante la Jurisdicción correspondiente.

Para que así conste a todos los efectos firman las / partes en León, a quince de Abril de mil novecientos noventa y nueve.

Por parte del Consejo de Administración de Empresa E.L.D.E., S.A., Juan Ramón Gómez Fabra.-Por parte de los trabajadores, el Delegado de Personal, Gerardo Iglesias Costales.

3974

34.000 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEON

Concurso de anteproyectos con intervención de Jurado para la construcción de edificio destinado a "Complejo Deportivo Municipal".

Han sido aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento las Bases del concurso de anteproyecto, con intervención de Jurado, de un edificio destinado a "Complejo Deportivo Municipal", así como las Bases

técnicas que regirán el mismo, lo que se informa públicamente a efecto de reclamaciones, por un período de 8 días hábiles, las cuales deberán presentarse, dentro del plazo señalado, en el Registro General Municipal.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de los trabajos participantes en el concurso, cuyas proposiciones deberán ajustarse, de entre otras, a las siguientes condiciones:

**Finalidad del Concurso:** El objeto del presente concurso es la definición conceptual, tipológica y arquitectónica del edificio o conjunto de edificios en los que deberán albergarse las instalaciones deportivas que se detallan en las Bases Técnicas de esta convocatoria, que han sido aprobadas.

Se elegirá aquel diseño arquitectónico que, a criterio del Jurado, resuelva del mejor modo los requerimientos funcionales, representativos, de relación con la edificación preexistente, estéticos, de innovación tecnológica, de relación con el entorno urbano y presupuestarios, de acuerdo con las características indicadas en las Bases Técnicas citadas.

**Carácter del concurso:** El concurso se desarrollará en su grado de anteproyecto, y es abierto, anónimo y de fase única.

**Concursantes:** Podrán tomar parte en el concurso todos los arquitectos que conforme a la legislación vigente puedan redactar anteproyectos y proyectos en España, en el momento de presentación de las propuestas. Dichos arquitectos podrán presentarse individualmente o como integrantes de una Empresa Consultora, siempre que el Director del equipo sea un arquitecto que reúna los requisitos citados.

Cada uno de los participantes no podrá presentar más de una propuesta. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en equipo pluridisciplinario, si lo hace individualmente. En caso de que se presente un equipo pluridisciplinario, la propuesta será encabezada por un arquitecto que reúna los requisitos antes citados, y que será el responsable frente a la Administración.

No podrán concurrir las personas que se encuentren en alguno de los casos de incompatibilidad para contratar que se señalan en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Tampoco podrán participar los miembros del Jurado, ni los arquitectos u otros integrantes del equipo que tuvieran con ellos relaciones de parentesco o consanguinidad dentro del tercer grado o afinidad dentro del segundo, o tengan relación de servicio con los mismos.

**Presupuesto de ejecución por contrata de las obras proyectadas:** El presupuesto máximo de ejecución por contrata de las obras proyectadas por los concursantes será de 450.000.000 de pesetas. A todos los efectos se entenderá que el presupuesto presentado por el concursante comprende, no sólo el precio de contratación y honorarios de proyecto y dirección de obra, sino todos los impuestos, arbitrios y tasas, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

**Plazo de inscripción:** Las inscripciones, según el modelo expresado a continuación y debidamente cumplimentado, se presentarán en mano, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, edificio Ordoño II, Avda. Ordoño II, nº 10, 24071-León, en el plazo de 26 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, salvo que el día en que finalice el plazo coincida con sábado, en cuyo caso el plazo de entrega se ampliará, con el mismo horario, hasta el lunes siguiente. Una vez presentada la inscripción, ésta no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

**Modelo de Inscripción:**

"D/Dª. ..., mayor de edad, con domicilio en ..., en C/Plaza ..., nº ..., con D.N.I. nº ..., actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de D/Dª. ... o de la Sociedad/Empresa ..., en calidad de ...

**EXPONGO**

Que quedando enterado de las condiciones, requisitos y bases que se exigen para la participación en el concurso de anteproyectos, con intervención de Jurado, de un edificio destinado a COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL, cuyas características aparecen detalladas en las BASES TECNICAS, a todos los efectos las acepta y se inscribe en el concurso, a cuya realización se compromete en su totalidad:

**DATOS DEL CONCURSANTE**

Concursante, cabeza de equipo:

Nombre y apellidos:

Profesión o cargo:

Dirección:

Ciudad: C.P.:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

Otros miembros del equipo: (rellenar cuantos sea necesario)

1. Nombre y apellidos:

Profesión o cargo:

2. Nombre y apellidos:

Profesión o cargo:

3. Nombre y apellidos:

Profesión o cargo:

Lugar, fecha, firma y selló."

A este modelo de inscripción se acompañará la documentación siguiente:

\* Resguardo de haber realizado el ingreso de 10.000 pesetas en concepto de derechos de inscripción de "INSCRIPCIÓN CONCURSO DE ANTEPROYECTOS COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL", en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de León, nº 00490232/98/2510123380, del Banco Central Hispano, Plaza de Santo Domingo nº 7, abierta al efecto.

En el supuesto de que las inscripciones sean enviadas por correo (certificado y urgente), dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, se incluirá el modelo de inscripción debidamente cumplimentado, así como el resto de la documentación exigida, en el interior del sobre, deberá ser estampillado por la oficina receptora de Correos, debiendo figurar, inexcusablemente, el día y la hora de presentación bajo la firma del empleado de la mencionada oficina de Correos y se anunciará a este Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax, télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la inscripción por el Excmo. Ayuntamiento de León con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, seis días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la inscripción, ésta no será admitida en ningún caso.

Todos los que hayan realizado la inscripción recibirán la documentación informativa a que hace referencia el artículo 8 de las Bases del concurso.

Transcurrido el plazo de inscripción, se podrán hacer consultas al respecto, por escrito, en el plazo de 7 días naturales, remitiéndose las respuestas a las consultas planteadas en el plazo de 10 días naturales, desde la finalización del plazo de inscripción. Estas respuestas tendrán la consideración de aclaración o ampliación de las bases del concurso o su documentación, en ningún caso de modificación de ellas.

**Presentación de las proposiciones:** Las proposiciones, en la forma y con el contenido exigido en el art. 12 de las Bases de este concurso, se presentarán en mano, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el Negociado de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Excmo. Ayuntamiento de León, edificio Ordoño II, Avda. Ordoño II, nº 10, 24071-León, en el plazo de 40 días naturales a partir del último día de plazo de inscripción, es decir 66 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del presente concurso de anteproyectos en el Boletín Oficial de la Provincia de León, salvo que el día en que finalice el plazo coincida con sábado, en cuyo caso la entrega se realizará durante el mismo horario del día hábil siguiente. Una vez entregada la proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo (certificado y urgente), dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, se incluirán los sobres a que se refiere la Base 12 en el interior de otro sobre, que deberá ser estampillado por la oficina receptora de Correos y en el que deberán figurar, inexcusablemente, el día y la hora de presentación bajo la firma del empleado de la mencionada oficina de Correos y se anunciará a este Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax, télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición por el Excmo. Ayuntamiento de León con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, seis días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

**Resolución del concurso:** Finalizado el plazo de presentación de los trabajos, y expedida la certificación de las propuestas recibidas, se constituirá el Jurado, que tendrá un plazo de 10 días naturales, contados desde su constitución, para resolver el concurso. El fallo del Jurado se hará público y se notificará individualmente a todos los concursantes dentro de los veinte días siguientes al de la resolución del concurso.

#### Premios:

Primer Premio: 2.500.000 pesetas.  
Segundo Premio: 500.000 pesetas.  
DOS Accésit de: 250.000 pesetas.

El primer premio podrá llevar aparejado el desarrollo del proyecto básico y de ejecución (ya que la decisión del Jurado no vincula a la Administración), mediante expediente de contratación por el procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad, cuyos honorarios (con impuestos incluidos) se determinarán con arreglo a las tarifas profesionales recomendadas vigentes y deberán ya estar ofertadas en el presupuesto del anteproyecto presentado al concurso, deduciéndose el importe del premio recibido, en su caso.

Caso de producirse reclamaciones contra las expresadas Bases, se suspenderá temporalmente la licitación hasta tanto se resolvieren éstas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Asuntos Generales, Contratación, del Excmo. Ayuntamiento de León, donde podrá ser examinado por los interesados.

León, 30 de abril de 1999.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

4194

20.000 ptas.

## Juntas Vecinales

### CARRIZO DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos se publica el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora de los Bienes Comunales de la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera, que ha sido aprobada definitivamente por esta Junta Vecinal.

Contra esta Ordenanza procede recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados apartir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### JUNTA VECINAL DE CARRIZO DE LA RIBERA.- (LEÓN)

### ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE CARRIZO DE LA RIBERA (LEÓN).

**Art.-1).- OBJETO:** El objeto de esta Ordenanza consiste en la regulación del aprovechamiento y disfrute de los Bienes Comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera en aplicación de lo dispuesto en los Arts. 79 a 83 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de Junio de 1.986.

Los Bienes Comunales pertenecientes a esta Junta Vecinal y cuyo aprovechamiento se regirá por la presente Ordenanza son los que se identifican en el Anexo I adjunto a la misma.

#### **Art.-2).- FORMAS Y TIPO DE APROVECHAMIENTO:**

a) **FORMA:** Dadas las características de los Bienes Comunales a los que se aplica esta Ordenanza, que no permiten el aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo, la forma de aprovechamiento que se establece es la de adjudicación mediante precio.

b) **TIPO:** Cultivo agrícola exclusivamente, referido al laboreo y recolección de las cosechas.

#### **Art.-3).- PERSONAS CON DERECHO A APROVECHAMIENTOS:**

Para tener derecho a la adjudicación de las parcelas se requiere reunir las siguientes condiciones:

3.1.- Ser vecino y cabeza de familia, inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, con residencia efectiva y real en las localidades de Carrizo de la Ribera y Villanueva de Carrizo durante la mayor parte del año, en la que estará constituido el domicilio habitual y permanente

3.2.- No obstante lo anterior, podrán tener derecho a Parcela los vecinos no cabezas de familia que vivan solos y/o subsistan económicamente independientes.

3.3.- Tendrán también la consideración de personas con derecho a aprovechamiento, por defecto de solicitantes incluidos en los dos puntos anteriores, las restantes personas que tengan la cualidad de vecinos y residentes, con residencia efectiva y real en las localidades de Carrizo de la Ribera y Villanueva de Carrizo, se hallen inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes

3.4.- En cualquier caso el máximo de adjudicación por unidad familiar será el de una parcela, salvo los supuestos en que queden parcelas vacantes para su aprovechamiento por defecto de solicitantes en el momento de la adjudicación.

3.5.- Ser agricultor en activo, no jubilado o situación asimilada, estar dado de alta en la Seguridad Social en el Régimen Agrario, cultivando directamente y personalmente la parcela, con o sin colaboración de las personas que convivan con el cabeza de familia, probándose tal circunstancia con documento que acredite el abono de las cuotas de la Seguridad Social a nombre del cabeza de familia, su cónyuge o de la persona que con él conviva

En caso de fallecimiento del titular o jubilación, el cónyuge que sobreviva o el hijo o hijos que convivan con él podrán continuar aprovechando la parcela hasta el término del plazo de adjudicación.

Se tendrán como solicitantes, para el supuesto de que quedasen parcelas sin adjudicar con el anterior condicionante de alta en Régimen Agrario, y con derecho a aprovechamiento de las parcelas, el resto de las personas que se encuentren comprendidos en cualquiera de los apartados anteriores.

3.6.- No tener arrendadas ni cedidas líneas propias.

#### **Art.-4).- SUPERFICIE DE LA PARCELA**

El total de los terrenos que comprenden el aprovechamiento se dividirá en parcelas, cada una de las cuales tendrá una superficie aproximada de 1 Hectárea, reflejándose la superficie exacta de cada parcela en el Anexo I de esta Ordenanza donde se detallan física y gráficamente las parcelas objeto de aprovechamiento

#### **Art.-5).- TIEMPO DE UTILIZACIÓN DE LAS PARCELAS :**

La adjudicación del aprovechamiento de las parcelas será por término de 10 años, transcurridos los cuales serán devueltas a la Junta Vecinal para efectuar nueva adjudicación.

**Art.-6).- CUOTA O PRECIO ANUAL.**

El precio del aprovechamiento de cada parcela será de 17.500 pesetas anuales, revisables anualmente según el Índice de Precios al Consumo que facilite el Instituto Nacional de Estadística.

En el precio anteriormente establecido no se incluye el canon de agua correspondiente al riego de cada parcela, el cual será siempre por cuenta del beneficiario del aprovechamiento y que gestionará directamente con el Sindicato.

El cobro de la cuota se realizará voluntariamente en los plazos y fechas que la Junta Vecinal señale. El impago de la cuota anual supondrá la pérdida del derecho a disfrute de la parcela y legitimará a la Junta Vecinal para su cobro por la vía de apremio.

**Art.-7).- APROVECHAMIENTO DE LAS PARCELAS :**

Las condiciones del aprovechamiento serán las siguientes:

7.1.- Se aprovechará directamente por el vecino o cabeza de familia a quien se le haya adjudicado en régimen de cultivo directo, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de cesión de uso.

7.2.- Los adjudicatarios del aprovechamiento de las parcelas están obligados a cultivar las mismas, prohibiéndose total y absolutamente el dejarlas en barbecho.

7.3.- El aprovechamiento de la parcela será exclusivamente agrícola, no pudiendo levantarse construcción alguna de carácter fijo salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo cual se precisará autorización previa y expresa de la Junta Vecinal.

7.4.- En caso de abandono del aprovechamiento o incumplimiento de las condiciones previstas en la presente Ordenanza, la parcela revertirá automáticamente a la Junta Vecinal sin derecho a indemnización alguna.

7.5.- No se podrán efectuar extracciones de tierra ni plantaciones arbóreas.

**Art.-8).- DISTRIBUCION DE LAS PARCELAS :**

La distribución o adjudicación se realizará por sorteo público, entre aquellos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el Art. 3 de la presente Ordenanza.

La Junta Vecinal procederá a la distribución de las parcelas, previo anuncio en los sitios de costumbre, para que en el plazo de 20 días, los vecinos con derecho a las mismas puedan solicitarlas.

**Art.-9).- EXCLUSION DEL REGIMEN DE ARRENDAMIENTOS RUSTICOS.**

La adjudicación de las parcelas queda excluida del régimen de Arrendamientos Rusticos, de conformidad con la propia Ley de Arrendamientos Rusticos.

**Art.-10).- DERECHO SUPLETORIO :**

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo que en cada caso la Ley vigente señale y la costumbre del lugar.

**ANEXO I.-**

Descripción gráfica de las parcelas.

Carrizo de la Ribera, 23 de Febrero de 1.997

Carrizo de la Ribera, 23 de febrero de 1997.-El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

3084

12.500 ptas.

**TRUCHAS**

La Junta Vecinal de Truchas, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1999, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1998.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Truchas, 8 de marzo de 1999.-El Presidente, David Prieto Pernia.

3505

406 ptas.

\*\*\*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 1998, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Truchas, 8 de marzo de 1999.-El Presidente, David Prieto Pernia.

3506

250 ptas.

**SOTOPARADA**

Rendidas las cuentas de esta entidad por el señor Presidente y aprobadas por el Pleno provisionalmente, con fecha 22 de febrero de 1999, relativas al ejercicio 1996, se exponen al público, junto con sus justificantes, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Si durante el periodo de exposición no se formulan reclamaciones, se considerarán aprobadas definitivamente.

Sotoparada, 22 de febrero de 1999.-El Presidente, Jaime Moral López.

3713

314 ptas.

**RIEGO DE LA VEGA**

De conformidad con el acuerdo de esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 16 de abril de 1999, el artículo 22.2.1 de la Ley de Régimen Local, texto refundido y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como expediente tramitado en el que recayó la debida y preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación (hoy Administración Territorial), habiéndose observado las formalidades legales, se anuncia subasta para enajenar en venta la parcela que se refleja en el plano topográfico aprobado en su día por la Junta Vecinal de Riego de la Vega, y que es la siguiente:

Parcela: 152.

Sector: Sur.

Superficie: 400 m.<sup>2</sup>.

Valoración: 800.000 pesetas.

Calificación urbanística: Urbano vivienda.

La superficie de la parcela objeto de la subasta se entiende la que obra en los puntos fijados ya existentes según plano topográfico y, en su defecto, la que resulte de la medición que será realizada por la Junta Vecinal sin que haya lugar a otra en ningún caso. El pago por los adjudicatarios se realizará al contado dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. El pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que informa el expediente, estará de manifiesto en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal los días hábiles previos a la licitación desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Para participar en la subasta se exige garantía del cuatro por ciento del importe del lote que se licita. La presentación de pliegos o sobres, se realizará ante el señor Presidente de la Junta Vecinal durante los días hábiles previos a la licitación. La apertura de sobres que se presenten se realizará en la Casa Concejo de Riego de la Vega a las veinte horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. La documentación integrante del expediente se hallará en casa del señor Presidente de la Junta Vecinal, para poder ser examinada, así como la autorización ministerial.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don....., con domicilio en....., con plena capacidad jurídica de obrar, en nombre propio (o en nombre y representación de..... según proceda), toma parte en la subasta de la parcela en venta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número..... de fecha....., a cuyo efecto hace constar: Que ofrece el precio de..... pesetas (en número y en letra), por la parcela objeto de subasta. Bajo su sola responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Acompaño documento acreditativo de la garantía definitiva para participar en la subasta. Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta. Lugar, fecha y firma. El Presidente Miguel Martínez Toral.

3942

4.125 ptas.

## RABANAL DEL CAMINO

Don Antonio Gómez Domínguez, Secretario de la Junta Vecinal de Rabanal del Camino, entidad local menor del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza (León).

Certifica: Que en el libro de actas de esta Junta Vecinal existe una copiada a letra que dice:

En Rabanal del Camino, siendo las 11.30 horas del día 17 de diciembre de 1997, se reúne, bajo la presidencia de don Juan José Prieto Prieto, con asistencia de don Maximiliano Arce Simón, la Junta Vecinal de Rabanal del Camino, para debatir el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad.

Debatido el asunto, se acordó por unanimidad incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se detallan:

- 1.-Finca al sitio de Las Canalinas, de una extensión de 0,765 Has. Parcela 46 del polígono 10.
- 2.-Finca al sitio de Huertos Eras, de una extensión de 1,0385 Has. Parcela 640 del polígono 17.
- 3.-Finca al sitio de Valdiniesta, de una extensión de 3,4716 Has. Parcela 1548 del polígono 12.
- 4.-Finca al sitio de Las Fuesas, de una extensión de 0,7995 Has. Parcela 23 del polígono 2.
- 5.-Finca al sitio de El Río, de una extensión de 28,3882 Has. Parcela 166 del polígono 14.
- 6.-Finca al sitio de El Vino, de una extensión de 1,1281 Has. Parcela 330 del polígono 14.
- 7.-Finca al sitio de Gándara, de una extensión de 5,5286 Has. Parcela 331 del polígono 14.
- 8.-Finca al sitio de Tomillar, de una extensión de 3,0168 Has. Parcela 202 del polígono 15.
- 9.-Finca al sitio de Carballeiro, de una extensión de 0,0906 Has. Parcela 326 del polígono 15.
- 10.-Finca al sitio de El Estopín, de una extensión de 79,5091 Has. Parcela 735 del polígono 13.
- 11.-Finca al sitio de Carrizo, de una extensión de 0,0596 Has. Parcela 44 del polígono 17.
- 12.-Finca al sitio de Saltadero Cotín, de una extensión de 1,2670 Has. Parcela 1154 del polígono 17.
- 13.-Finca al sitio de Saltadero Fucarona, de una extensión de 12,5810 Has. Parcela 1155 del polígono 17.
- 14.-Finca al sitio de C. Molino Píson, de una extensión de 2,0236 Has. Parcela 162 del polígono 15.
- 15.-Finca al sitio de Candeluerno, de una extensión de 7,0806 Has. Parcela 365 del polígono 16.
- 16.-Finca al sitio de M. del Estopín, de una extensión de 39,6947 Has. Parcela 1547 del polígono 12.

Asimismo, se tomo el acuerdo de someterlo a información pública durante 15 días en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el V.º B.º del Presidente, en Rabanal del Camino a 20 de abril de 1999.-El Presidente, Juan José Prieto Prieto.-El Secretario, Antonio Gómez Domínguez.

4002

1.688 ptas.

## FRESNEDO

CONVOCATORIA MEDIANTE SUBASTA DE CARÁCTER ABIERTO POR TRÁMITE DE URGENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE EXTRACCIÓN DE ZAHORRA NATURAL O MATERIAL GRANULAR EN EL PARAJE CONOCIDO COMO LAS LLANAS

El Pleno de la Junta Vecinal de Fresnedo, de fecha 28 de abril de 1999, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación mediante subasta de carácter abierto por trámite de urgencia, para la adjudicación de 100.000

metros cúbicos de zahorra natural o material granular en el paraje conocido como Las Llanas.

Se dispone de 8 días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y alegaciones, anunciando licitación que se aplazará cuando existan alegaciones contra el pliego de condiciones económico administrativas. Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Junta Vecinal, en dicha sesión se convoca la subasta:

1.-Objeto del contrato.

Enajenación de 100.000 m.<sup>3</sup> de zahorra natural o material granular y otros 50.000 m.<sup>3</sup> suplementarios.

Procedimiento de adjudicación abierto.

Forma de adjudicación: Subasta mediante el trámite de urgencia.

2.-Tipo de licitación.

Diez millones de pesetas (10.000.000 pesetas), es decir 100 pesetas por cada metro cúbico de zahorra natural o material granular además del IVA que legalmente corresponda.

3.-Fianza.

La fianza provisional se fija en el 2% del presupuesto base de licitación y la definitiva en el 4% del presupuesto del contrato.

4.-Plazo de ejecución.

Los caminos a reparar en contraprestación deberán ejecutarse dentro del año 1999 y extraída la zahorra natural o material granular en el plazo de 18 meses desde la adjudicación.

5.-Presentación de proposiciones.

En la Secretaría de la Junta Vecinal de Fresnedo, desde las 10.00 horas hasta las 13.00 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio oficial.

La documentación a presentar estará contenida en dos sobres cerrados, denominados número 1 y número 2 y en los cuales se hará constar:

Sobre número 1.-Contendrá en su parte exterior el siguiente lema "Proposición para tomar parte en la subasta para la venta y extracción de zahorra natural convocada por la Junta Vecinal de Fresnedo".

En su interior contendrá una proposición económica acomodada al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en..... con DNI número....., en nombre propio (o en representación de.....), como acredita mediante escritura notarial, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número....., de fecha....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la zahorra natural ofertada en el precio de ..... pesetas por metro cúbico, es decir de..... pesetas por el total ofrecido, así como a la realización de la reparación de los caminos de La Devesina, de Rirones y Prao Navalvaro, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Sobre número 2.-Contendrá en su parte exterior el siguiente lema "Documentación general para tomar parte en la venta y extracción de zahorra natural convocada por la Junta Vecinal de Fresnedo".

En su interior contendrá la siguiente documentación:

-Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

-Resguardo de la constitución de la garantía provisional.

-Declaración responsable del licitador otorgada ante autoridad administrativa judicial u otro organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las condiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-Justificación documental de encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante las Administraciones Tributarias y cumplimiento de pagos a la Seguridad Social.

6.—Gastos de la contratación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la contratación para la Junta Vecinal incluidos anuncios e impuestos.

7.—Puesta de manifiesto.

El citado expediente se encuentra de manifiesto al público en las dependencias de la Junta Vecinal de Fresnedo para su examen.

Fresnedo, 28 de abril de 1999.—El Presidente de la Junta Vecinal y Secretario (ilegible).

4206

10.875 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en la ejecución número 37/99, seguida a instancia de Carlos Espada González, contra Jesús García Martínez, sobre cantidad, por doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señora Valbuena Cuervo, sustituta. León, 12 de abril de 1999.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Jesús García Martínez y, en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 122.183 pesetas en concepto de principal y la de 20.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente de mandamiento en forma. Y ofíciase a las entidades correspondientes a fin de informar sobre posibles bienes o derechos como de la propiedad de la apremiada, en los que se pueda hacer traba de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el término de tres días. Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Jesús García Martínez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a 12 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3676

3.750 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 16/99, seguida a instancia de Uxua Mena García, contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., sobre salarios, por doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., por la cantidad de 458.442 pesetas de principal y la de 70.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

La Juez Stta. Firmado: I. Valbuena Cuervo.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en León, a 12 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3721

2.875 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 724/98, ejec. 37/99, seguidos a instancia de Vicente Vázquez Sánchez, contra Recuperaciones y Suministros Industriales, S.A., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Recuperaciones y Suministros Industriales, S.A., por un importe en concepto de principal de 134.675 pesetas, con otras 20.000 calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada, suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

Contra este auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Recuperaciones y Suministros Industriales, S.A., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de abril de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3677

3.500 ptas.

\*\*\*

En autos 591/98, ejecución seguida a instancia de Neli Aidita Acebes Campelo, contra Arepel, S.A., por don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Social número dos de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade. León, 15 de abril de 1999.

Dada cuenta, el escrito recibido únase a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta ejecución contra Arepel, S.A., por importe de 615.279 pesetas (599.947 pesetas), incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual, más 60.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, y estando la empresa apremiada declarada insolvente en la ejecución 112/98 de este Juzgado, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispone S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—El Magistrado.—El Secretario Judicial.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arepel, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León y fecha anterior.

El Secretario Judicial (ilegible).

3722

4.000 ptas.

## NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 8/99, dimanante de los autos número 399/98, seguida a instancia de don Manuel Escudero Domínguez, contra Astúrica de Servicios, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Astúrica de Servicios, S.L., por la cantidad de 215.782 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Astúrica de Servicios, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 13 de abril de 1999.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

3678

2.625 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 21/99, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia número 195/99. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 21/99, sobre salarios, en los que ha sido demandante don Luis Enrique Villaverde Fernández, representado por don José E. Rellán y como demandados Palacios Díaz y Cía, S.L., y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...”

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 283.753 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Palacios Díaz y Cía, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 13 de abril de 1999.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3679

2.875 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 467/98, ejecutoria 153/98, sobre cantidad, a instancia de don Tomás Carracedo Ferrero, contra Pizarras Ponferrada, S.L., con domicilio en Bárcena del Bierzo, Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 16 de marzo de 1999 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Pizarras Ponferrada, S.L., por la cantidad de 401.567 pesetas de principal y la de 81.000 pesetas, costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 14 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3729

2.625 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 504/98, ejecutoria 156/98, sobre salarios, a instancia de Delmiro del Potro Soto, contra empresa Dfiez y Fernández, S.L., con domicilio en Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 14 de abril de 1999 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada, Dfiez y Fernández, S.L., por la cantidad de 497.669 pesetas de principal y la de 99.000 pesetas, costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 14 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3730

2.625 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 31/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Luis Fuente Gallego, contra la empresa Pizarras Ponferrada, S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto 16 de abril de 1999, cuya parte dispositiva dice así:

Declarar insolvente provisional a la ejecutada Pizarras Ponferrada, S.L., por un principal de 556.464 pesetas, más la cantidad de 111.000 pesetas en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 16 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3731

3.125 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 66/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alvaro Bodelón Moral, contra la empresa Contratas Galaico Castellanas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto, cuya parte dispositiva dice así:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 426.633 pesetas más la cantidad de 85.000 pesetas en concepto de intereses y 85.000 en concepto de costas provisionales. Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Galaico Castellanas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 14 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria, Ana M.ª Gómez Villaboa Pérez.

3732

3.125 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 500/98, ejecutoria 162/98, sobre salarios, a instancia de Francisco Martínez Amigo, contra Pizarras Ponferrada, S.L., con domicilio en Toral de los Vados, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 14 de abril de 1999 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Pizarras Ponferrada, S.L., por la cantidad de 351.165 pesetas de principal y la de 70.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 14 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3733

2.625 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 160/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Geraldino Rodríguez Parra, contra Antracitas de Igüeña, Mutua Fremap, el INSS y la TGSS, sobre invalidez permanente derivada de enfermedad profesional de silicosis, se ha acordado citar a la referida empresa Antracitas de Igüeña, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de septiembre a las 10.10 horas de su mañana, al objeto de asistir al actor de conciliación y, en su caso, de juicio, señalando para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas de Igüeña, en el procedimiento Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 12 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez.

3553

4.375 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 125/98, ejecutoria 87/98, sobre cantidad, a instancia de José Luis Maneiro Díaz, contra Construcciones Almazara, S.L., y Manuel Vidal Encina, con domicilio en Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 20 de enero de 1999, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Construcciones Almazara, S.L., y don Manuel Vidal Encina, por la cantidad de 357.387 pesetas de principal y la de 71.000 para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 12 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3611

2.625 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 195/98, ejecutoria 102/98, sobre salarios, a instancia de Sergio Alvarez Pérez, contra Mendo y Calvo, S.L., con domicilio en Cubillos del Sil, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 18 de enero de 1999, se dictó auto, cuya dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Mendo y Calvo, S.L., por la cantidad de 346.822 pesetas de principal y la de 69.000 para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 12 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3612

2.625 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 269/98, ejecutoria 104/98, sobre despido, a instancia de Rufino Jerez Alonso, contra Contratas y Labores Mineras, S.L., con domicilio en Bembibre, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 20 de enero de 1999, se dictó auto, cuya dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Contratas y Labores Mineras, S.L., por la cantidad de 3.079.075 pesetas de principal y la de 615.000 para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 12 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3613

2.625 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 729/97, ejecutoria 3/98, sobre salarios, a instancia de don Carlos Benítez Vasallo, contra Sección Asistencia Hogar, S.L., con domicilio en Ponferrada, calle Conde Gaitanes, 11, 3.º C, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 12 de abril de 1999, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Sección Asistencia Hogar, S.L., por la cantidad de 325.696 pesetas de principal y la de 65.000 para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 12 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3614

2.625 ptas.